

## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



### JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., mayo nueve (9) de dos mil veintidós (2022)

11001 3103 022 2022 00136 00

Por ser procedente se admite la acción de tutela presentada por el ciudadano Giovanni Alexander Cortes Pachón quien actúa en causa propia contra la Secretaría de Educación de Bogotá SED y la Comunidad Nacional del Servicio Civil – CNSC.

Igualmente, se vincula a los miembros de la Lista de Elegibles del Cargo OPEC No. 18529 denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 25 emitida mediante Resolución No. CNCS-20182330127935 de 13 de septiembre de 2018.

Oficiese a la parte accionada, anexando copia del escrito de tutela y sus anexos, para que, dentro del término de **un (1) día**, se pronuncien respecto de los hechos de la acción constitucional en su contra.

La Secretaría de Educación de Bogotá SED deberá notificar de la manera más expedita a los vinculados sobre la existencia de la acción, además de ubicar en un lugar público de sus instalaciones físicas y virtuales un aviso para hacer efectivo tal enteramiento. Lo propio habrá de acreditarse al interior del expediente.

A la respuesta, deberán adjuntar los documentos que estimen pertinentes.

Finalmente, se niega la medida provisional solicitada, por no reunir los requisitos del Artículo 7º del Decreto 2591 de 1991, pues no se evidencia perjuicio cierto e inminente probado, que justifique la misma, además, el fallo que dirima la presente, será emitido en un tiempo razonado.

Notifíquese inmediatamente a las partes del contenido de la presente providencia por el medio más expedito.

**CÚMPLASE,**

**Firmado Por:**

**Diana Carolina Ariza Tamayo**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Civil 022**

**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a59389f708c5432f175035ad8589065a42b5fdaa2acdcda36b5bcf04cd  
0008f7**

Documento generado en 09/05/2022 04:18:08 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**